

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MUDANZA Y TRASLADO DE PUESTOS DE TRABAJO EN LOS EDIFICIOS SITOS EN PASEO DE LA CASTELLANA, 162 Y TORRELAGUNA, 58 DE MADRID, A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO**

**Ref. TSA0067086**

**1. OBJETO DEL PLIEGO**

El objeto del presente Pliego de Prescripciones Técnicas es definir las condiciones técnicas para la contratación del servicio de mudanza y traslado de puestos de trabajo en los edificios sitos en Paseo de la Castellana, 162 y Calle Torrelaguna, 58 de Madrid.

Dichas condiciones serán de aplicación a la totalidad de la prestación y serán supervisadas y evaluadas por personal técnico de Tragsa.

**2. DESCRIPCIÓN OBJETO DEL CONTRATO**

El presente documento tiene por objeto regular las condiciones bajo las que se desarrollará el procedimiento de licitación y la correspondiente contratación del servicio de mudanza y traslado de puestos de trabajo, cuya definición se incluye en el presente pliego y en el cuadro de unidades y precios.

El servicio se prestará dentro de las actuaciones de adecuación de espacios en las plantas 4 y 15 a 20 de la Torre del Complejo Cuzco sita en el Paseo de la Castellana número 162 y de adecuación de espacios en el edificio sito en la Calle Torrelaguna número 58 de Madrid para la implantación de diversas unidades del Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades.

El servicio incluye el traslado de mobiliario, documentos, archivos, equipos informáticos y cualquier otro enser de las dependencias de los edificios anteriormente referidas.

La empresa adjudicataria deberá disponer los medios precisos para realizar el servicio de mudanza y traslado, corriendo por su cuenta la organización de los medios personales y auxiliares para la ejecución de los trabajos.

El traslado de puestos de trabajo se realizará en horario laboral, de lunes a viernes, sin perjuicio de que por necesidades del traslado, algunas tareas deban realizarse fuera del horario laboral, pudiendo realizarse incluso en fines de semana o en horario nocturno.

La realización de los trabajos se realizará en función de las necesidades y cronograma previsto para la mudanza. La empresa adjudicataria deberá ajustarse a la programación establecida y realizar los traslados según ordene TRAGSA. La empresa adjudicataria atenderá las necesidades de traslado, incluso los traslados aislados.

## **2.1. Traslados a realizar**

La empresa adjudicataria deberá realizar los siguientes tipos de tareas:

- Traslados dentro del edificio: traslado y movimientos por puesto de trabajo dentro del mismo edificio, Paseo de la Castellana 162 o Calle de Torrelaguna 58; considerando un movimiento por cada dirección de traslado, es decir, se considera un movimiento el traslado de personal saliente previo a la reforma y se considera otro movimiento el traslado del personal entrante una vez reformada la planta. Estos movimientos se realizarán principalmente de lunes a viernes en horario laborable y estarán supervisados por TRAGSA.
- En los traslados está incluido el traslado de equipos informáticos, electrónicos, enseres y tres cajas personales por traslado, incluyendo en dichos traslados las cajas de mudanza. También está incluido la desconexión y conexión de los equipos informáticos, si fuera necesario.
- Traslados entre edificios: Traslado y movimientos por puesto de trabajo análogamente a lo especificado en el apartado anterior entre distintos edificios. Bien sea de Paseo de la Castellana 162 a Calle de Torrelaguna 58, o viceversa
- Traslado de documentación en cajas tipo AZ: traslado de expedientes de archivo vivo en cajas AZ, incluyendo colocación, empaquetado y desempaquetado de documentación

La empresa adjudicataria deberá aportar las cajas y material para embalajes necesarios para realizar los traslados. Así mismo, deberá considerar repercutidos en los precios unitarios ofertados el suministro de todo el material de protección que sea necesario, tal como: cajas de cartón resistente para documentación y material de oficina, papel ovelar (kraft-burbuja) para elementos más delicados, precinto adhesivo, etiquetas, identificativos y mantas de algodón. Incluso inventariado si fuese necesario.

Los abonos se efectuarán en función de los traslados realmente ejecutados.

El responsable de TRAGSA verificará que los servicios facturados se corresponden con los trabajos realmente realizados y llevará el control correspondiente.

## **3. CONDICIONES DEL SERVICIO**

Los trabajos incluyen las siguientes tareas:

- Embalaje, traslado y reubicación del mobiliario y demás enseres según indicaciones de TRAGSA: incluido desmontaje y montaje si fuera necesario y contemplándose, en todo caso, los siguientes elementos: las mesas, equipos informáticos, sillería, estanterías, armarios, fotocopiadoras, terminales telefónicas, objetos personales de los funcionarios y personal de la AEAT y otros enseres menores.

Las perchas, papeleras, reposapiés, ventiladores etc., que son considerados enseres menores también son objeto de traslado.

- Carga y traslado de los archivos
- Carga y descarga de la documentación
- Desembalaje de todo el material, colocación de la documentación
- Retirada de todo el material de embalaje una vez finalizado su cometido.

La ejecución de los trabajos se facilitará mediante la identificación que se haga por medio de etiquetas adheridas en los distintos muebles, ordenadores personales, cajas y otros enseres, que indicarán su nueva ubicación en el edificio de destino, siguiendo las instrucciones de TRAGSA.

Con anterioridad al traslado de puestos de trabajo de cada una de las fases previstas, se podrá ir anticipando traslado de mobiliario, documentación y enseres, así mismo se realizarán todas las tareas preparatorias que TRAGSA considere necesarias.

Los días posteriores al traslado, el contratista realizará los trabajos de apoyo y colaboración para el asentamiento del personal y ubicación definitiva de mobiliario, documentos, archivos, equipos informáticos y cualesquiera otros enseres.

Son asimismo obligaciones de la empresa adjudicataria:

- Responder de los desperfectos, roturas, y cualquier otro daño tanto sobre cosas como sobre personas, que se puedan originar durante los traslados, motivados por negligencia o uso indebido de los elementos, reponiéndolo a su costa o abonando la indemnización que proceda.
- Disponer de medios humanos ante cualquier eventualidad urgente que surja y no haya sido prevista.
- Correrá por su cuenta los medios materiales necesarios para realizar el servicio, así como cualquier medio que evite rozaduras y deterioros.

### **3.1. Plazos previstos para la realización de los traslados**

Los plazos previstos para los traslados, serán los siguientes:

- Edificio Cuzco:
  - Planta 4: se realizarán en la tercera semana
  - Planta 10: se realizarán en la tercera semana
  - Planta 15: se realizarán en la tercera semana

- Planta 16: se realizarán en la segunda semana
- Planta 18: se realizarán en la segunda semana
- Planta 20: se realizará en la cuarta semana
- Edificio Torrelaguna:
  - Planta 1: se realizarán en la primera semana
  - Planta 2: se realizarán en la primera semana
  - Planta 3: se realizarán en la segunda semana
  - Planta 6: se realizarán en la tercera semana

TRAGSA podrá modificar la planificación establecida, comunicando las variaciones y modificaciones a la empresa adjudicataria con una antelación mínima de 24 horas.

El cumplimiento de los plazos y la adecuación a los horarios establecidos para los traslados es condición esencial para que la mudanza se realice de manera satisfactoria, sin que se produzca menoscabo en el normal funcionamiento del Ministerio.

De modo que la empresa adjudicataria reconocerá expresamente la necesidad de compatibilizar el desarrollo de la ejecución del servicio con la operación normal del edificio, sin perjuicio alguno para el personal ministerial, sin que ello afecte en modo alguno a la consecución de los plazos e hitos definidos para el presente contrato, por todo ello planificará y proporcionará todos los medios necesarios.

### **3.2. Medios materiales y personales**

La empresa adjudicataria deberá proporcionar cajas de herramientas, carretillas, carros de ruedas de goma y, en general, todos los elementos auxiliares para ejecutar la mudanza.

La **empresa adjudicataria** proporcionará cajas para la documentación y objetos personales de funcionarios y personal del Ministerio y etiquetas identificativas.

Se estima imprescindible el empleo por la empresa adjudicataria de vehículos camión y furgones de diferente tamaño y de suficiente tonelaje para acometer el traslado.

Los vehículos de transporte deberán estar dotados de las correspondientes trampillas elevadoras y otros mecanismos similares.

Los vehículos dispondrán de los visados de transporte vigente y actualizado los permisos de circulación.

Para efectuar el servicio objeto de contratación, se estiman necesarios **equipos de trabajo**:

1. **Encargado**: El contratista nombrará un encargado del contrato con plena disponibilidad y total capacidad operativa sobre todos los trabajos contratados que ejercerá de interlocutor de la empresa con el responsable de la AEAT y tendrá las siguientes funciones:
  - Coordinar y supervisar todos los trabajos y de impartir las órdenes a los miembros del equipo.
  - Controlar los plazos de ejecución.
  - Organizar todos los trabajos, tanto para las tareas previas de organización, planificación y programación de los traslados, como la ejecución de dichos traslados o las tareas posteriores de asentamiento del personal y ubicación definitiva.
  - Verificación de la buena ejecución del servicio contratado.
  - Comunicación permanente con el responsable de la AEAT para el contrato, preferiblemente por medios que dejen constancia de las mismas, utilizando el correo electrónico.

La designación de encargado se producirá antes del comienzo del contrato. La empresa contratista deberá comunicar a TRAGSA los datos personales, teléfono móvil y email del encargado.

2. **Conductores de vehículos de transporte y de mudanzas**, con responsabilidad inmediata en las labores de estiba de los enseres y materiales a trasladar en el interior de los vehículos y evitación de deterioros de los enseres estibados
3. **Mozos-Embaladores** en número y con la formación necesaria para ejecutar las tareas de embalaje de fondos archivísticos, tareas de montaje y desmontaje de mobiliario, reubicación de estanterías y resto de mobiliario, desplazamiento de carros, cajas y en general, aquellas otras funciones propias de las tareas de mudanzas, con especialidad en el ámbito de Oficinas Administrativas.
4. **Otro personal especializado** que tenga conocimientos y experiencia necesarios, para el traslado de archivos, traslado de equipos informáticos, fotocopiadoras, montaje y desmontaje de mobiliario, traslados de oficinas, así como de aquellas tareas que requieran un suficiente grado de especialización.

El personal que la empresa adjudicataria asigne a los equipos de trabajo, deberá cumplir en las tareas del traslado la normativa derivada de prevención de riesgos laborales

El adjudicatario aportará los medios humanos necesarios para la prestación y cuidará que el personal asignado posea los permisos y autorizaciones necesarios para desempeñar su actividad profesional, la capacidad técnica, formación, la experiencia y el nivel profesional precisos para cubrir las necesidades que se deriven del contrato.

Dicho personal dependerá única y exclusivamente del adjudicatario y este, por tanto, tendrá todos los derechos y deberes inherentes a su condición de empresario, debiendo cumplir por ello las disposiciones vigentes en materia laboral, fiscal, de Seguridad Social, de seguridad e higiene en el trabajo y de Prevención de Riesgos Laborales. El incumplimiento de estas obligaciones por parte del adjudicatario, o la infracción de las disposiciones sobre la Prevención de Riesgos Laborales por parte del personal designado por él, no implicará responsabilidad alguna para la Agencia Tributaria, aún en el supuesto de que las medidas que adopte se basen en el incumplimiento, interpretación o resolución del contrato.

Corresponderá a la empresa adjudicataria todos los asuntos relacionados con la relación laboral con sus empleados: negociación y pago de los salarios a los miembros del equipo; concesión a los mismos de permisos, licencias y vacaciones; gestión de las sustituciones, respetando la cobertura de los servicios exigida e informando de ello a la Agencia; vigilancia del efectivo cumplimiento por parte de este personal de sus obligaciones en materia de prevención de riesgos laborales, de Seguridad Social y en general de todas las que legalmente les correspondan

### **3.3. Otras obligaciones del adjudicatario**

El contratista vendrá obligado a la obtención de los permisos municipales necesarios para poder trabajar en las fechas previstas de traslado, así como a la obtención de las autorizaciones necesarias para poder efectuar el servicio en la vía pública de las calles afectadas, tanto en origen como en destino.

Asimismo, será a su cargo el pago de todos los tributos vigentes o que pudieran establecerse y que procedan por la ejecución de los trabajos, y de cualquier otra clase de tasas municipales o precios públicos que puedan exigirse con motivo de la realización de los trabajos y de la obtención de los permisos correspondientes.

### **3.4. Seguros**

En el desarrollo de los trabajos objeto del servicio es responsabilidad del adjudicatario atenerse a toda la normativa de obligado cumplimiento y a la buena práctica que en cada momento sea aplicable a la actividad que realiza, tanto en sus aspectos técnicos como administrativos, tributarios, mercantiles, de prevención de riesgos laborales, etc.

La empresa ofertante deberá presentar copia de la póliza de seguro que tiene contratada para la manipulación y transporte de bienes muebles. La cobertura tiene que ser extensiva desde el momento en que la mercancía es manipulada por su personal para proceder a su estiba en el camión, hasta que se proceda a su descarga y colocación en destino.

El adjudicatario será responsable de la calidad de los trabajos y de las consecuencias que se deriven para la TRAGSA o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.

El adjudicatario estará obligado a indemnizar los daños y perjuicios que se causen a personas o bienes por su culpa o negligencia o por haber dejado de tomar las precauciones pertinentes en la ejecución de los trabajos contratados.

Cualquier daño que pueda derivar a las instalaciones, materiales o equipamientos, tanto de los edificios salientes como de los edificios entrantes, será objeto del correspondiente resarcimiento de daños y perjuicios por parte de la empresa adjudicataria.

La empresa propuesta como adjudicataria deberá presentar, con carácter previo a la adjudicación del contrato, póliza o pólizas de seguro de responsabilidad civil, por daños a personas o bienes que pudieran producirse por las actuaciones derivadas del presente procedimiento de contratación.

### **3.5. Confidencialidad**

La información, datos o especificaciones facilitadas por TRAGSA al contratista y al personal a su servicio, a los que hayan tenido acceso en ejecución del contrato, deberán ser consideradas por estos como confidenciales, no pudiendo ser objeto, total o parcialmente, de publicación, copia, utilización, cesión o préstamo a terceros.

El transporte tendrá carácter estrictamente confidencial, por lo que la empresa adjudicataria o sus empleados, se abstendrán de abrir paquete o documento alguno.

El contratista y el personal a su servicio adquieren la obligación de garantizar la confidencialidad y de custodiar fiel y cuidadosamente la información, documentación, o datos de los que pueda tener conocimiento durante la realización de los servicios y, con ello, el compromiso de que los mismos no llegue en ningún caso a poder de terceras personas distintas de las que les sean indicadas expresamente por TRAGSA, siendo responsable de los daños y perjuicios que del incumplimiento de estas obligaciones se deriven para TRAGSA.

El contratista y el personal a su servicio no podrán acceder a aquella información, datos o especificaciones que no se deriven estrictamente de la ejecución del presente contrato

## **4. CONDICIONES MEDIOAMBIENTALES**

El adjudicatario declara conocer las obligaciones legislativas en materia medioambiental que pudieran resultar de aplicación de las actividades por él desarrolladas al amparo del presente contrato y se compromete a cumplir con todos los requisitos y exigencias legales que en materia de medio ambiente le sea de aplicación.

Asimismo, el adjudicatario será responsable de mantener acopiados, ordenados y correctamente almacenados los materiales y los equipos mecánicos y herramientas empleados durante la ejecución de las unidades de obra contratadas, cuidando que no se produzcan derrames, lixiviados, arrastres por el viento o cualquier otro tipo de contaminación sobre el suelo, las aguas o la atmósfera.

Los residuos generados en sus actividades serán entregados a Gestor Autorizado.

Será responsabilidad del adjudicatario la correcta segregación de los residuos, y su adecuado almacenaje hasta su retirada, cuidando especialmente de:

- 1.- Cumplir las exigencias de segregación del RD 105/2008 por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición.
- 2.- Cumplir las prescripciones del Plan de Gestión de Residuos de la obra.
- 3.- Cumplir las instrucciones que el Jefe de Obra de Tragsa o persona en quien delegue, en cuanto a prácticas ambientales establecidas en los procedimientos internos.
- 4.- Disponer los contenedores necesarios y específicos para cada tipo de residuo.
- 5.- Evitar poner en contacto residuos peligrosos con no peligrosos.
- 6.- Separar adecuadamente y no mezclar los residuos peligrosos entre sí.

Terminada la ejecución de las obras o trabajos de que se trate, el adjudicatario procederá a su inmediato desalojo, tanto de personal, maquinaria y equipos como de los sobrantes de material y residuos que se hubieran producido, aportando a Tragsa certificado/s del Gestor/es donde se acredite/n las cantidades de residuos que se han entregado, clasificados por sus códigos L.E.R. según Orden MAM/304/2002, e indicando la obra de procedencia.

Del mismo modo, para maquinaria y vehículos, el adjudicatario no alterará los elementos de regulación de la combustión o explosión de los motores de modo que se modifiquen las emisiones de gases, pudiendo demostrar que sus máquinas cumplen con los niveles de emisión autorizados mediante el análisis de emisión de gases realizado por un Organismo de Control Autorizado (OCA), cuando Tragsa así lo requiera. En el caso de máquinas móviles que puedan circular por carretera, deberán tener pasada y aprobada en fecha y hora la Inspección Técnica de Vehículos. El adjudicatario declara cumplir como mínimo los planes de mantenimiento establecidos por el fabricante.

Asimismo, cuando Tragsa así lo requiera el adjudicatario acreditará la correcta gestión de los residuos peligrosos y no peligrosos que se generen durante el mantenimiento de su maquinaria y/o vehículos.

El adjudicatario, de acuerdo a la normativa que le afecte en cuanto a la actividad a realizar, declara su intención de reducir a lo estrictamente necesario el consumo de materias primas que comprometan la sostenibilidad de los ecosistemas naturales de los cuales se obtienen.

## 5. OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD LABORAL

Los colaboradores estarán obligados a:

- Aplicar los principios de la acción preventiva que se recogen en el artículo 15 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, en particular al desarrollar las tareas o actividades indicadas en el artículo 10 del REAL DECRETO 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción.
- Cumplir y hacer cumplir a su personal lo establecido en el Plan de Seguridad y Salud al que se refiere el artículo 7 del REAL DECRETO 1627/1997, de 24 de octubre.
- Cumplir la normativa en materia de prevención de riesgos laborales, teniendo en cuenta, en su caso, las obligaciones sobre coordinación de actividades empresariales previstas en el artículo 24 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, así como cumplir las disposiciones mínimas establecidas en el anexo IV del REAL DECRETO 1627/1997, de 24 de octubre, durante la ejecución de la obra.
- Informar y proporcionar las instrucciones adecuadas a los trabajadores sobre todas las medidas que hayan de adoptarse en lo que se refiere a su seguridad y salud en la obra.
- Atender las indicaciones y cumplir las instrucciones del coordinador en materia de seguridad y de salud durante la ejecución de la obra o, en su caso, de la dirección facultativa.

Los colaboradores serán responsables de la ejecución correcta de las medidas preventivas fijadas en el Plan de Seguridad y Salud en lo relativo a las obligaciones que les correspondan a ellos directamente o, en su caso, a los trabajadores autónomos por ellos contratados, incluso será por cuenta del colaborador el coste de las protecciones individuales y colectivas necesarias para la correcta ejecución de la obra. Además, responderán solidariamente de las consecuencias que se deriven del incumplimiento de las medidas previstas en el Plan, en los términos del apartado 2 del artículo 42 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.

Así como la obligatoriedad de la presencia en el centro de trabajo de los recursos preventivos, cualquiera que sea la modalidad de organización de dichos recursos. Se consideran recursos preventivos:

- a) Uno o varios trabajadores designados de la empresa.
- b) Uno o varios miembros del servicio de prevención propio de la empresa.
- c) Uno o varios miembros del o los servicios de prevención ajenos concertados por la empresa.

Dichos recursos preventivos deberán tener como mínimo la formación correspondiente a las funciones del nivel básico (50 horas), así como la capacidad, los medios necesarios y ser suficientes en número para vigilar el cumplimiento de las actividades preventivas, debiendo permanecer en el centro de trabajo.

En lo que respecta a los requisitos específicos en materia de Seguridad y Salud, el colaborador deberá observar una serie de requerimientos que, de forma documental, quedarán incorporados al contrato y formarán parte inseparable del mismo:

- a) Certificado de modelo de gestión de la prevención asumido por el empresario (servicio de prevención propio o externo).
- b) Designación de un responsable en temas de prevención de riesgos laborales ante TRAGSA.
- c) Relación nominal del personal de la empresa colaboradora en obra, adjuntando a mes vencido una copia de los TCs.
- d) Certificado de Aptitud Médica de los trabajadores.
- e) Justificante de la entrega de la información a los trabajadores: se trata de un documento individualizado para cada uno de los trabajadores y deberá estar firmado por el propio trabajador.
- f) Justificante de haber impartido formación a trabajadores en materia de prevención de riesgos laborales. Esta formación debe ser específica para el puesto de trabajo. El justificante es un documento que debe contener el temario recibido y estará firmado por los trabajadores y por la persona encargada de impartir dicha formación.
- g) Justificante de entregas de equipos de protección individual, haciendo referencia de los mismos.
- h) Justificante de aceptación y compromiso de cumplimiento del PSS (plan de seguridad y salud).
- i) Relación de maquinaria que se emplea en la obra, junto con su estado de mantenimiento y declaración de adecuación al R.D. 1215/97 (esto último en caso de maquinaria que esté fabricada con anterioridad al año 1995).
- j) Seguro de vida y de invalidez permanente establecidos en convenio.

Esta documentación puede quedar ampliada según las cláusulas a añadir en el contrato marco y deberá ser actualizada cuando se presenten cambios con relación a la situación inicial.

Será causa inmediata de resolución del contrato el incumplimiento por parte del Colaborador de sus obligaciones en materia de seguridad y salud laboral para con el personal de él dependiente, así como la falta de adecuación a la normativa vigente de seguridad, de la maquinaria y equipos que intervengan en la actuación objeto del contrato.

Toledo, 14 de marzo de 2019